



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 56 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 16 MAR. 2016

VISTO:

Informe N° 142-2016/MAPM/GDE/MPJB de 03 de Marzo de 2016 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico; Informe N° 203-2016-OPP-GM /MPJB del 29 de febrero de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 0135-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 25 de febrero de 2016 emitido por el Sub Gerente de Logística; Informe N° 105-2016/MAPM/GDE/MPJB de fecha 18 de febrero de 2016 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico; Informe N° 038-2016-MFAB/GDE/MPJB de fecha 15 de febrero de 2016 emitido por el Ing. Ario Fernando Alvarez Bracamonte, responsable del proyecto; Informe N° 1361-2015/MAPM/GDE/MPJB de fecha 31 de diciembre de 2015 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico; Informe N° 264-2015-MFAB/GDE/MPJB de fecha 31 de diciembre de 2016 emitido por el Responsable del Proyecto; y proveído de Gerencia de Administración y Finanzas (GAF) disponiendo la emisión del acto resolutorio correspondiente y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, se tiene a la vista el expediente de reconocimiento de deuda, generado a través del Cuadro de Necesidades N° 00000411, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico para el servicio de alquiler de oficinas administrativas, correspondiente a la Orden de Servicios N° 00000139, realizado para el Proyecto: *"Fortalecimiento de las Capacidades Técnicas en el Manejo Acuicola Sostenible del Recurso Macroalgas Marina en el Litoral Costero de la Provincia Jorge Basadre – Tacna"*, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR	SUSTENTO DEL PAGO	AÑO	DESCRIPCIÓN DEL ACTO/SERVICIO	MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER	PROYECTO/ACTIVIDAD
Ana María Manrique Amezcua.	Orden de Servicio N° 0000139	2015	Alquiler de Oficina Administrativas.	S/. 600,00 soles	Proyecto: <i>"Fortalecimiento de las Técnicas en el Manejo Acuicola sostenible del Recurso Macroalgas marinas en el litoral costero de la Provincia Jorge Basadre - Tacna"</i> .

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe *"el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto"*;

Que, en ese orden ideas se advierte que el Responsable del Proyecto en mención mediante informe N° 038-2016-MFAB/GDE/MPJB, ha cumplido con realizar la verificación de la





documentación sustentatoria, aquello que ha sido además ratificado por el Gerente de Desarrollo Económico mediante Informe N° 142-2016-MAPM/GDE/MPJB; por consiguiente es necesario emitir el acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 28411 (Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto), que establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobado para el nuevo año fiscal y se resumen en el siguiente cuadro:

PROVEEDOR	SUSTENTO DEL PAGO	AÑO	DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD	MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER	CERTIFICACION PRESUPUESTAL
Ana María Manrique Amezquita.	Orden de Servicio N° 0000139	2015	INFORME N° 038-2016-MFAB/GDE/MPJB. INFORME N° 142-2016-MAPM-GDE/MPJB.	S/. 600.00 soles	Certificado 560 Secuencia Funcional: 0024 Memónico: 2122 FTO. FTO. 5/18.P

Que, con Informe N° 203-2016-OPP-GM/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), otorga la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de atender el reconocimiento de deuda del expediente detallado en el cuadro anterior, correspondiente al ejercicio 2016, por lo que solicita se continúe con los trámites de aprobación correspondiente;

Que, teniendo en consideración el reconocimiento de deuda y que este corresponde al año 2015, cuyo pago no se efectuó y contando con los informes de conformidad, se tiene por cumplido la formalización del devengado, resultando procedente su pago.

Por lo que según la desconcentración de funciones contempladas en el numeral 2 del punto 1° del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 071-2015-MPJB, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y APROBAR en calidad de deuda la obligación pendiente de pago, conforme el cuadro que se detalla a continuación:

PROVEEDOR	SUSTENTO DEL PAGO	AÑO	DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD	MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER	CERTIFICACION PRESUPUESTAL
Ana María Manrique Amezquita.	Orden de Servicio N° 0000139	2015	INFORME N° 038-2016-MFAB/GDE/MPJB. INFORME N° 142-2016-MAPM-GDE/MPJB.	S/. 600.00 soles	Certificado 560 Secuencia Funcional: 0024 Memónico: 2122 FTO. FTO. 5/18.P

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

[Firma]
C.P.C. JULIO V. CONDORI COA
Gerente de Administración y Finanzas

C.A.
Alcalde
CA
OAU
OPF
GDE
DEI
A0009